

c. Expediente académico del curso anterior.

d. Modelo de autorización debidamente firmada para que el Ayuntamiento de Camargo pueda recabar datos tributarios a la Agencia Tributaria relativos al nivel de renta (IRPF) de todos los miembros de la unidad familiar que perciban ingresos: padres, hermanos menores de 25 años y abuelos de los solicitantes que convivan en el domicilio familiar. También se considerará miembro computable el nuevo cónyuge o persona unida con análoga relación (en el caso de madre o padre soltero o divorciado) y se tendrán en cuenta sus ingresos.

En el caso de madres/solteros o divorciados deberán aportar una declaración jurada de la cantidad anual que perciben en concepto de manutención para sus hijos.

e. Declaración jurada de no percibir otros ingresos de la unidad familiar y de no disfrutar de otro tipo de ayuda de estudios y del nº de miembros de la unidad familiar a efectos tributarios.

f. Ficha de Terceros, según modelo del Ayuntamiento de Camargo, que podrá recogerse en las dependencias municipales del Servicio de Intervención.

3. No superar las siguientes rentas familiares brutas:

Nº MIEMBROS COMPUTABLES UNIDAD FAMILIAR	RENTAS MÁXIMAS
1	2 veces IPREM actualizado
2	63% sobre 2 veces IPREM act.
3	114% sobre 2 veces IPREM act.
4	154% sobre 2 veces IPREM act.
5	182% sobre 2 veces IPREM act.
6	210% sobre 2 veces IPREM act.
7	237% sobre 2 veces IPREM act.
8	264% sobre 2 veces IPREM act.

Cuantía.

La cuantía de la beca será igual para todos los beneficiarios y dependerá de la consignación que a tal efecto exista en el presupuesto de la Entidad para cada ejercicio y del número de beneficiarios.

En cualquier caso, la cuantía mínima será de 350,00 euros y la cuantía máxima de 450,00 euros, a percibir por todos los beneficiarios.

Plazo y lugar de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de instancias será el que fije la Junta de Gobierno Local en cada ejercicio, con motivo de la convocatoria anual de las subvenciones, que será publicado mediante anuncio en los diarios regionales de mayor tirada.

Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Camargo, en días y horarios laborales, pudiendo asimismo presentarse en los restantes lugares establecidos al efecto por el artículo 38.4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común."

"BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE AYUDAS ECONÓMICAS PARA EDUCACIÓN COMPLEMENTARIA

Puede optar a estas ayudas el alumnado con necesidades especiales que requieran una intervención específica y cumplan los siguientes requisitos:

1. Estar empadronado en el Municipio de Camargo.
2. Estar matriculado en un Centro Escolar del Municipio.

Se concederá la ayuda a familias empadronadas en el Municipio que su hijo acuda a un centro de otra localidad por no disponer en nuestro Municipio de una centro que reúna las condiciones que debido a su discapacidad precisen.

3. Presentar los siguientes documentos:

a) Solicitud con datos personales y circunstancias que rodean al solicitante.

b) Certificado del Centro Escolar con el diagnóstico del especialista del mismo Centro en el que se recomienda la intervención educativa.

c) Certificado del especialista, ajeno al Centro Escolar, que acredite la continuidad del tratamiento.

d) Modelo de autorización debidamente firmada para que el Ayuntamiento de Camargo pueda recabar datos tributarios a la Agencia Tributaria relativos al nivel de renta (IRPF) de todos los miembros de la unidad familiar que

perciban ingresos: padres, hermanos menores de 25 años y abuelos de los solicitantes que convivan en el domicilio familiar. También se considerará miembro computable el nuevo cónyuge o persona unida con análoga relación (en el caso de madre o padre soltero o divorciado) y se tendrán en cuenta sus ingresos.

En el caso de madres/solteros o divorciados deberán aportar una declaración jurada de la cantidad anual que perciben en concepto de manutención para sus hijos.

e) Justificación de otro tipo de ayudas recibidas de otros Organismos.

f) Ficha de Terceros, según modelo del Ayuntamiento de Camargo, que podrá recogerse en las dependencias municipales del Servicio de Intervención.

g) Declaración jurada del número de miembros computables de la unidad familiar a efectos tributarios.

4. No superar las siguientes rentas familiares brutas:

Nº MIEMBROS COMPUTABLES DE LA UNIDAD FAMILIAR	RENTAS MÁXIMAS
2	63% SOBRE 2 VECES EL IPREM ACT.
3	114% SOBRE 2 VECES EL IPREM ACT.
4	154% SOBRE 2 VECES EL IPREM ACT.
5	182% SOBRE 2 VECES EL IPREM ACT.
6	210% SOBRE 2 VECES EL IPREM ACT.
7	237% SOBRE 2 VECES EL IPREM ACT.
8	264% SOBRE 2 VECES EL IPREM ACT.

Cuantía.

La cuantía de la beca será igual para todos los beneficiarios y dependerá de la consignación que a tal efecto exista en el presupuesto de la Entidad para cada ejercicio y del número de beneficiarios, con un máximo de 500 euros cada beca.

Plazo y lugar de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de instancias será el que fije la Junta de Gobierno Local en cada ejercicio, con motivo de la convocatoria anual de las subvenciones, que será publicado mediante anuncio en los diarios regionales de mayor tirada.

Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Camargo, en días y horarios laborales, pudiendo asimismo presentarse en los restantes lugares establecidos al efecto por el artículo 38.4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común."

Lo que se hace público conforme a la legislación vigente.

Camargo, 27 de marzo del 2009.-El alcalde, Ángel Dueño Herrera.

09/4757

7. OTROS ANUNCIOS

7.1 URBANISMO

AYUNTAMIENTO DE CABUÉRNIGA

Información pública de legalización de obras de renovación y reforma de cabaña ganadera (invernal) en Carmona.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se somete a información pública por período de un mes, el expediente promovido por don Jesús Fernández Martínez para la legalización de obras de renovación y reforma de cabaña ganadera (invernal) en Carmona, en suelo rústico.

El expediente podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento de Cabuérniga, y las alegaciones se dirigirán al propio Ayuntamiento presentándose en su registro general o por cualquiera de los medios previsto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cabuérniga, 16 de marzo de 2009.-El alcalde, Gabriel Gómez Martínez.

09/4331